

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	29/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, cuya personalidad tiene reconocida en autos. Se tiene a la promovente exhibiendo el Periódico Oficial de la referida entidad de veinte de mayo del dos mil veintitrés, en el que consta la publicación de la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucional al rubro indicada. Lo anterior, en atención al punto resolutivo quinto de la ejecutoria, que ordena su publicación en dicho medio de difusión. Visto el estado procesal del expediente, se advierte que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en el presente asunto, en la que se determinó que la declaratoria de invalidez decretada surtiría sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Chihuahua, lo cual aconteció el quince de marzo de dos mil veintitrés, por lo que desde esa fecha los preceptos invalidados dejaron de ser aplicables y de producir efectos legales. Por otro lado, la resolución en comento fue legalmente notificada a las partes, como se advierte de las constancias que obran en autos, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el veinte de mayo de dos mil veintitrés y en el Diario Oficial de la Federación, el veinticinco de mayo dos mil veintitrés . Asimismo, se publicó en el Semanario Judicial de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			la Federación y su Gaceta, el nueve de junio de dos mil veintitrés, Undécima Época, libro 26, registro digital 31514 . En tales condiciones, al no haber gestión pendiente respecto al cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, se archiva este expediente como asunto concluido.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2024	PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO UNIDAD POPULAR EN EL ESTADO DE OAXACA	05/marzo/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político Unidad Popular en el Estado de Oaxaca. En virtud de que existe identidad de decretos legislativos impugnados en este asunto y el controvertido en la acción de inconstitucionalidad 47/2024, se ordena la acumulación de este expediente al citado medio de control de constitucionalidad y túrnese a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, al haber sido designada instructora en el referido asunto. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	06/marzo/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA	29/febrero/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la delegada del Poder Ejecutivo Estado de Oaxaca, personalidad

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>que tiene reconocida en autos. Respecto a los actos tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, la promovente informa en lo esencial, que mediante el oficio CJGEO/SC/88/2022 se solicitó a la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, información referente a la autorización de recursos para la Construcción del Hospital General de Huajuapán de León E.S.P. María del Pilar Sánchez Villavicencio, y que en respuesta a lo anterior, mediante el diverso 9C/9C2.2/0033/2023 el Director de Planeación y Desarrollo de dicha entidad, informó que el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar no ha dado respuesta a la referida autorización de recursos. Por tanto, se tiene a la Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Consejería Jurídica y Asistencia Legal de dicho Estado, desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional. Se informa que ha transcurrido el plazo otorgado. Por otro lado, del estado de autos se desprende que ha transcurrido en exceso el plazo fijado en la sentencia a efecto de que la autoridad estatal diera cumplimiento. En efecto, el plazo concedido por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para dar cumplimiento a la ejecutoria en el presente asunto finalizó el nueve de abril de dos mil diecinueve. Toda vez que ha concluido el plazo concedido para cumplir con la ejecutoria del asunto, requiérase al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que de inmediato informe a este Alto Tribunal si el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, aprobó la solicitud de autorización de recursos para la construcción del Hospital General de Huajuapán de León E.S.P.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>María del Pilar Sánchez Villavicencio; lo anterior, debiendo acompañar copia certificada de las constancias necesarias para acreditar su dicho, a más tardar dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.</p> <p>Lo que podrá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.</p> <p>Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Estado de Oaxaca, personalidad que tiene reconocida en autos, por medio del cual realiza diversas manifestaciones en torno al cumplimiento de la ejecutoria de la controversia constitucional que nos ocupa y solicita que se requiera a la parte demandada para el efecto de que cumpla con la sentencia de referencia; en ese sentido, dicha solicitud ha quedado atendida en los párrafos que anteceden.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2024	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL	06/marzo/2024
			<p>Visto el oficio de demanda y anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, se advierte que promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del estado de Coahuila de Zaragoza</p> <p>Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, en representación del titular del Poder Ejecutivo Federal y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			que hace valer, al reclamarse la defensa de las atribuciones competenciales de la Federación, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse al momento de dictar sentencia.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">05/marzo/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hacen valer quienes se ostentan como Presidente y Síndica Segunda del Municipio de Salinas Victoria en el Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo y Legislativo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">05/marzo/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la Fiscalía General de Justicia de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 355/2023, 358/2023, 399/2023, 433/2023, 435/2023 y 447/2023 toda vez que se combaten distintos actos concretos -oficios de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León- de contenido idéntico, al tratarse de medidas cautelares en materia penal ordenadas al Poder Ejecutivo estatal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	05/marzo/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la Fiscalía General de Justicia de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 355/2023, 358/2023, 399/2023, 433/2023, 435/2023, 447/2023 y 105/2024 toda vez que se combaten distintos actos concretos -oficios de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León- de contenido idéntico, al tratarse de medidas cautelares en materia penal ordenadas al Poder Ejecutivo estatal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 107/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	05/marzo/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la Fiscalía General de Justicia de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 355/2023, 358/2023, 399/2023, 433/2023, 435/2023, 447/2023, 105/2024 y 106/2024 toda vez que se combaten distintos actos concretos -oficios de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León- de contenido idéntico, al tratarse de medidas cautelares en materia penal ordenadas al Poder Ejecutivo estatal. Se habilitan los días y las horas que se requieran

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			para llevar a cabo la notificación de este proveído.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	05/marzo/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra de la Fiscalía General de Justicia de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 355/2023, 358/2023, 399/2023, 433/2023, 435/2023, 447/2023, 105/2024, 106/2024 y 107/2024 toda vez que se combaten distintos actos concretos - oficios de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León- de contenido idéntico, al tratarse de medidas cautelares en materia penal ordenadas al Poder Ejecutivo estatal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2024	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	06/marzo/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hacen valer quien se ostenta como Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

12	RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2024	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/marzo/2024 Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hace valer el Presidente del Poder Judicial del Estado de Michoacán, cuya personalidad tiene reconocida en autos del expediente principal, en contra del acuerdo de veintidós de febrero del año en curso mediante el cual se negó la suspensión en la controversia constitucional al rubro indicada. Se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del acuerdo por el que se negó la suspensión en la referida controversia constitucional. A la fecha en que se actúa no obra en autos la notificación de la resolución impugnada practicada al recurrente, por lo que una vez que se cuente con la misma, se agregará para los efectos legales conducentes, la interposición de este recurso no es extemporáneo si se realiza antes de que inicie el plazo para hacerlo. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegado a la persona que indica en su escrito. Con independencia de lo anterior, dígasele al recurrente que está en posibilidad de solicitar notificaciones electrónicas, para lo cual deberá proporcionar su Clave Unica de Registro de Población, en la inteligencia de que además deberá contar con su firma electrónica certificada vigente, o bien, con alguno de los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados. Con copia simple del escrito de interposición del recurso, córrase traslado a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Fiscalía General de la República para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a
----	--	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda; así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal con la finalidad de que, si considera que la materia del presente recurso trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la citada Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este máximo tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p> <p>Agréguese copia certificada de este proveído al expediente del incidente de suspensión del cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA